República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicado Nº 41001-31-05-003-2015-01021-01

Auto de sustanciación No. 0440

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Ref: Proceso ordinario laboral promovido por HÉCTOR GERARDO LIZCANO TOVAR en frente de COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A.

Neiva, Huila, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por Secretaría, **CÓRRASE** traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
100031c3a31c1c854d7ab60f89c1e27420b0e336a15dec1c2e6a645dc2310c73

Documento generado en 21/07/2021 12:09:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica